



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA, 29 ABR. 2002

RES. H. Nº - 512 - 02

Expte. Nº 4.202/02

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se gestiona la solicitud de excepción de Incompatibilidad interpuesta por la Profesora Silvia Isabel RADULOVICH, en el cargo que revista de Prof. Adjunta con dedicación exclusiva; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente realiza tal petición, a los efectos de poder reintegrarse como profesora a cargo de doce (12) horas cátedras de clase en el Colegio Secundario "Centro Polivalente de Arte", en el que se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes;

QUE el retorno al mencionado establecimiento, la profesora proporcionaría actividades de docencia que están estrechamente vinculadas con los trabajos de investigación que viene desarrollando en esta Universidad, que demanda un campo de observación adecuado, como es una institución de Nivel Medio;

QUE esta coincidencia entre las actividades que el docente llevará a cabo en el Nivel Medio, con las que realiza en el nivel Superior, redundarán en beneficio de su docencia universitaria, posibilitando la integración de las funciones de docencia, investigación y extensión, definidas en el Estatuto de esta Universidad;

QUE el Reglamento vigente de Incompatibilidad de esta Universidad Nº 420/99, aprobado por el Consejo Superior, establece en su Art.6º, inc.b) que "El personal docente universitario con dedicación exclusiva, podrá realizar tareas rentadas en carácter de excepción, solo cuando esto surga como consecuencia de convenios realizados por la Universidad con terceros, debiendo ser autorizado expresamente por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad. La dedicación horaria semanal total no podrá superar las cincuenta (50) horas";

QUE para estos casos, se estima que el convenio existente entre la UNSa. y el Gobierno de la Provincia de Salta Nº 542/96, cubre los requisitos reglamentarios y dada la situación particular que se plantea, no se hace necesario un Convenio Específico;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

RES. H. Nº 1 512-02

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, aconseja hacer efectivo el pedido de excepción de incompatibilidad formulado por la Prof. Radulovich, con el fin de tomar doce (12) horas cátedras de clases en el Colegio Secundario "Centro Polivalente de Arte";

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

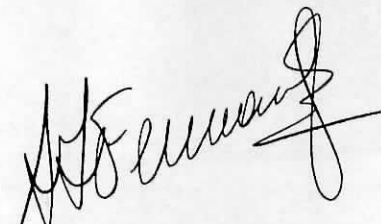
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(En sesión del día 24/04/02)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- CONCEDER a la Prof. SILVIA ISABEL RADULOVICH DNI. Nº 6.380.563, excepción de incompatibilidad en el cargo de profesor regular en la categoría de Adjunto con dedicación exclusiva, por los motivos que preceden.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la excepción otorgada a la docente en el artículo anterior, se encuentra contemplada en el Art.6º, inc.b) del Régimen de Incompatibilidad Nº 420/99.-

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUE a la profesora y gírese a Dirección General de Personal, División de Personal y Dirección Contable de la Facultad, Escuela de Filosofía y C.U.E.H.-

MZ.-

  
PROF. SUSANA BARES INTERAMNENES  
SECRETARIA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSA



PROF. SILVIA ISABEL RADULOVICH  
DE DADA  
Facultad de Humanidades - UNSA

